ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura
FECHA	Julio de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Secretario de Educación y Cultura

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 articulo 2 Numeral 2, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.20, la ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación de selección abreviada de menor cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Uno de los propósitos fundamentales de la administración es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios a la comunidad, así como brindar bienestar al personal de planta y las personas que ingresan a las instalaciones de la Gobernación del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura.

En desarrollo de su misión institucional, con sujeción a la normatividad vigente, con el presente documento la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, por medio del cual se pretende realizar la justificación para contratar las reparaciones locativas en las baterías sanitarias del edificio de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, buscando el mejoramiento de la infraestructura física de la Secretaría, siendo un factor clave para el buen servicio hacia la ciudadanía y el óptimo rendimiento de sus funcionarios, siendo necesario realizar la contratación de una persona natural o jurídica para que realice las reparaciones locativas de las baterías sanitarias, las cuales se encuentran deterioradas y varias de ellas no están en funcionamiento, y aparentemente puede ponerse en riesgo la integridad de la edificación y de las personas que hacen uso de ellas si no se intervienen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Cauca elaboró el Plan Anual De Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2024; encontrándose incluido el presente

objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento y en el SECOP 2.

Con base en lo expuesto anteriormente y con el fin de conservar la infraestructura institucional y propiciar espacios de trabajo y atención al ciudadano aptos para el desarrollo de las actividades misionales de los organismos que ejercen sus labores en este edificio, el Departamento tiene la necesidad de adelantar el proceso de selección del contratista que ejecutará las reparaciones locativas en las baterías sanitarias del edificio de la Secretaría de Educación y cultura del Departamento del Cauca que se encuentran en regular estado de conservación.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector, publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de obra pública: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, actividades de la construcción que se encuentran ubicados en el sector secundario de la economía, el cual se define como *"el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."*

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

> ***"ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA.*** *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*
>
> ***ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA.*** *Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*
>
> ***a)*** *Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y*

pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

***b)** Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;*

(...)

***ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN.** Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.".*

(...)

2.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

Persona Jurídicas: Los posibles oferentes deberán estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio como persona jurídica, es decir tener certificado de existencia y representación Legal.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 842 de 2003 el contratista persona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL, estar debidamente inscrito en el registro profesional respectivo, para lo cual deberá allegar el respectivo título, tarjeta profesional y la constancia de vigencia de la matricula expedida por el Consejo profesional respectivo.

2.2. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En cumplimiento de lo previsto en Artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto 1082 del 2015, donde se establece: *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El presente análisis del sector está enfocado en la necesidad de la Secretaría de Educación y Cultura relacionada con adelantar el proceso de selección que permita realizar contratación de una persona

natural o jurídica que realice las reparaciones locativas en las baterías sanitarias del edificio de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca. Se realizará siguiendo los lineamientos de la Guía de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para adelantar el análisis del sector. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer y entender cómo y cómo funciona el sector y los posibles oferentes que pueden satisfacer la necesidad identificada

(...)

Ver documento denominado ***"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"*** realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia General

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, se exigirá: experiencia en la ejecución de contratos clasificados en la actividad: **72101500** del clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios mínimos, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios del año 2024.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.

En caso de que la experiencia que pretenda acreditarse haya sido obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal, dicha experiencia será tenida en cuenta en proporción al porcentaje de participación dentro de la figura plural.

Experiencia Específica del proponente

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar experiencia específica (MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS), que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance, la construcción, reparación o mejoramiento de baterías sanitarias y cuyo valor ejecutado y sumados entre si, expresados en SMLMV a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, sea igual o superior al 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2024.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos junto con las actas de liquidación o actas de recibo final o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación (si aplica) de los mismos.

En caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida, siempre y cuando el porcentaje de participación de aquel integrante que no acredite experiencia, no sea mayor al 20%.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

En el caso de que el objeto del contrato o contratos sea mas amplio, para efectos de acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta, únicamente, la sumatoria de los ítems de obra que correspondan a baterías sanitarias.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES Y/O MIPYME

Con el propósito de adoptar medidas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se determina la aplicación de criterios habilitantes diferenciales relacionados con la capacidad financiera y capacidad organizacional, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad Incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y Mipyme domiciliadas en Colombia, en los siguientes términos:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	30 %	1	1	0,02	0,02	30%

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los análisis financiero y organizacional son un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera y organizacional actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

(...)

Ver documento denominado ***"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN"*** realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LAS BATERÍAS SANITARIAS DEL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.1.1 CLASIFICACION UNSPSC:

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Código	Descripción
72101510	72	10	15	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72101507	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte de lavamanos	UND	16,00
1,2	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	20,00
1,3	Demolición de pisos y morteros incluye retiro de escombros	M2	71,40
1,4	Demolicion de enchapes baños incluye retiro de escombros	M2	164,10
1,5	Demolicion de guardaescoba	Ml	2,50

1,6	Retiro de tuberia sanitaria existente, incluye desalojo sobrantes	Ml	102,40
1,7	Desmonte de divisiones en aluminio existentes	M2	57,48
1,8	Desmonte de persianas lucetas, incluye retiro	UND	5,00
1,90	Desmonte de espejos, incluye retiro	M2	10,41
1,10	Desmonte de incrustaciones existentes	UN	32,00
1,11	Desmonte de secador manos	UN	4,00
1,12	Desmonte de marco y puerta entradas	UN	4,00
1,13	Demolición de muro	Ml	1,28
	SUBTOTAL		
2	**PISOS Y ENCHAPES**		
2,1	Suministro e Instalación de enchape h=2,50 m pared formato 0,30*0,60 m estilo concreto	M2	164,1
2,2	Suministro e instalación de piso bohio Rec Marfil 60*60 cm trafico comercial o similar	M2	71,40
	SUBTOTAL		
3	**PINTURA**		
3,1	Pintura en Vinilo Tipo 1 para cielos 3 M	M2	71,40
	SUBTOTAL		
4.0	**CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE**		
4,1	Suministro e instalación de divisiones en Acero Inoxidable H 1,80 mt .Lámina calibre 20 (0,9mm) AISI 304, Acabado satinado grano 220 con 11 tabiques de 1,29 m x1,80 m 13 puertas de 0,60 m x 1,80; 12 parales soporte de puerta 3 tabique de 1,91x1,80 m ; 1 tabique de 1,07x1,8 ; dos tabiques para orinales de 63 cm y 43 cm , 2 puertas de 0,90x1,8 mt , accesorios y demás piezas que se requieran para su instalación	M2	61,63
4,2	suministro e instalación barra de seguridad piso pared en acero inoxidable y barra de seguridad 50 cm en acero noxidable. (Incluye accesorios de anclaje)	UN	2,00
	SUBTOTAL		
5.0	**CARPINTERIA DE MADERA**		
5,1	Reparación e instalación de puertas existentes en madera (incluye desmonte reparacion piezas dañadas ,pintura)	UND	4,00
5,2	Reparación e instalación de ventanas existentes en madera (incluye desmonte reparación de piezas dañadas y pintura)	UND	4,00
	SUBTOTAL		
6.0	**INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS**		

Gobernación del Cauca

6,1	Punto sanitario de 4" incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	2,00
6,2	Suminsitro e instalación de rejilla de piso 3"x2 "	UND	4,00
6,3	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4" PVC	Ml	24,00
6,4	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 2" PVC	Ml	24,00
6,5	Punto sanitario de 2"Incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	23,00
6,6	Punto hidraulico de 1/2",Incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	18,00
6,7	Punto AP tubería 11/4" Rde 21 para sanitarios fluxometro	UND	14,00
6,8	Punto AP tubería 1" Rde 13,5 para orinales fluxometro	UND	4,00
6,9	Suministro e instalación de Tubería hidráulica de 1/2" PVC	Ml	20,00
6,10	Suministro e instalación de registro de 1"	UN	4,00
6,11	Caja de inspección 50x50 en concreto , incluye tapa de concreto reforzado	UND	8,00
6,12	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" incluye caja	UND	8,00
6,13	Suministro e instalación llave para lavamanos tipo push de mesa	UND	16,00
	SUBTOTAL		
7	**APARATOS SANITARIOS**		
7,1	Suministro e instalación de vinilo piso pared decorativo	M2	11,50
7,2	Suministro e instalación de sanitario bajo consumo , tasa baltica con fluxometro tipo palanca incluye accesorios	UND	13,00
7,3	Suministro e instalación de sanitario discapacitados , Incluye fluxometro con griferia especial minusvalidos AC 350	UND	2,00
7,4	Suministro e instalación de orinal mediano con griferia tipo palanca blanco	UND	5,00
7,5	suminsitro e Instalación de lavatrapeador prefabricado en grano de 0.5x0,5 incluye base y grifo	UND	2,00
7,6	Suministro mueble para aseo en plástico, 0,68X1,63X0,39	UND	1,00
7,7	Suministro e instalación de dispensador de Papel en acero inoxidable	UND	13,00
7,8	Suministro e instalación de dispensador de Jabon en acero inoxidable redondo	UND	4,00
7,9	Suministro e instalación de Secador de manos en acero inoxidable	UND	4,00
7,10	Suministro e instalación de Extractor olores , bajo ruido blanco de 0,39 x 0,30 x0,12 mt	UND	4,00

7,11	Suministro e instalación de lavamanos corrido, 3.23 mt x 0,50 mt ,marmol crema marfil incluye plátinas metálicas de soporte	UND	4,00
	SUBTOTAL		
8	**ALQUILERES**		
8,1	Alquiler de baño portarti incluye mantenimiento	UND	4,00
	SUBTOTAL		
9,0	**VARIOS**		
9,1	Suminsitro e Instalación de Espejo de 4mm biselado	M2	11,52
	SUBTOTAL		
10,0	**MAMPOSTERIA**		
10,1	Muros en ladrillo para instalar extractor	M2	0,25
10,2	Repello 1:3	M2	2,00
	Estuco plástico sobre muro	M2	4,00
10,3	**SUBTOTAL**		
11,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
11,1	Punto para iluminación luminaria panel redondo sobreponer LED 6w (incluye lámpara)	UN	4,00
11,2	Salida para iluminación luminaria panel redondo sobreponer LED 18W (incluye lámpara)	UN	16,00
11,3	Suministro e Instalación de tubería PVC con conductores - regata y resane	Ml	37,60
11,4	Salida para sensor de movimiento techo 360°(incluye sensor)	UN	4,00
11,5	Salida para interruptor sencillo (incluye interruptor)	UN	4,00

Hace parte integral de este estudio previo anexo denominado ***"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN" (VER ANEXO).***

3.1.1 MATERIALES

El PROPONENTE bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes para su ejecución.

El costo de todos los acarreos de los materiales pétreos utilizados en la construcción de, tuberías, carpintería metálica y de madera, y materiales en general, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

En los materiales donde el APU no estima transporte, se debe a que dentro del precio del material se encuentra incluido dicho valor.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de óptima calidad y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras que trata el presente proceso de selección. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

El Departamento del Cauca no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

3.1.2 EQUIPO

El proponente deberá acreditar el siguiente equipo mínimo de trabajo

- **EQUIPO MINIMO HABILITANTE:**

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	Ingeniero Civil con 15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como director de obra o contratista de obra en máximo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o alcance, la construcción, reparación o mantenimiento de baterías sanitarias, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, supere el 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).
RESIDENTE DE OBRA	1	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato	Ingeniero Civil con 5 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la	Experiencia como residente de obra o contratista de obra en máximo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o alcance, la construcción,

			matrícula profesional.	reparación o mantenimiento de baterías sanitarias, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, supere el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada en original, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo que corresponda.
- Hoja de vida.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. No se admitirán autocertificaciones.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no ser tenido en cuenta dicho miembro para ninguno de los proponentes que lo hayan presentado como miembro.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones en materia de ejecución.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.,
7) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.
8) Incorporar la provisión de bienes y servicios de por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
9. 9) En busca tener un esquema de protección (PEMP) del bien inmueble, el contratista deberá garantizar la prestación de servicios de un profesional en Arqueología y/o antropología, por si llega a ser necesario durante la intervención de la obra, sin costo adicional para la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el SUPERVISOR y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Realizar el pago de las obras debidamente ejecutadas, en los términos acordados en la forma de pago y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
b. Designar la supervisión y ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado, en los términos de los artículos 82 y ss de la Ley 1474 de 2011.
c. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de obra será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2024.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato- Documentos de ejecución del contrato".

4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de Obra Pública.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será ejecutado en el edificio de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, ubicada en la Carrera 6 No. 3 – 82.

Domicilio Contractual: La ciudad de Popayán – Cauca.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($255.456.126) AIU INCLUIDO,** incluido costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	Desmonte de lavamanos	UND	16,00	$ 28.064	$ 449.024
1,2	Desmonte de sanitarios y orinales	UND	20,00	$ 42.332	$ 846.640
1,3	Demolición de pisos y morteros incluye retiro de escombros	M2	71,40	$ 53.252	$ 3.802.193
1,4	Demolicion de enchapes baños incluye retiro de escombros	M2	164,10	$ 32.692	$ 5.364.757
1,5	Demolicion de guardaescoba	Ml	2,50	$ 2.774	$ 6.935
1,6	Retiro de tuberia sanitaria existente, incluye desalojo sobrantes	Ml	102,40	$ 6.846	$ 701.030
1,7	Desmonte de divisiones en aluminio existentes	M2	57,48	$ 13.636	$ 783.797
1,8	Desmonte de persianas lucetas, incluye retiro	UND	5,00	$ 19.738	$ 98.690
1,90	Desmonte de espejos, incluye retiro	M2	10,41	$ 8.981	$ 93.492
1,10	Desmonte de incrustaciones existentes	UN	32,00	$ 17.098	$ 547.136
1,11	Desmonte de secador manos	UN	4,00	$ 14.357	$ 57.428

1,12	Desmonte de marco y puerta entradas	UN	4,00	$ 25.632	$ 102.528
1,13	Demolición de muro	MI	1,28	$ 13.273	$ 16.989
	SUBTOTAL				**$ 12.870.639**
2	**PISOS Y ENCHAPES**				
2,1	Suministro e Instalación de enchape h=2,50 m pared formato 0,30*0,60 m estilo concreto	M2	164,1	$ 140.122	$ 22.994.020
2,2	Suministro e instalación de piso bohio Rec Marfil 60*60 cm trafico comercial o similar	M2	71,40	$ 144.113	$ 10.289.668
	SUBTOTAL				**$ 33.283.688**
3	**PINTURA**				
3,1	Pintura en Vinilo Tipo 1 para cielos 3 M	M2	71,40	$ 13.671	$ 976.109
	SUBTOTAL				**$ 976.109**
4.0	**CARPINTERIA EN ACERO INOXIDABLE**				
4,1	Suministro e instalación de divisiones en Acero Inoxidable H 1,80 mt .Lámina calibre 20 (0,9mm) AISI 304, Acabado satinado grano 220 con 11 tabiques de 1,29 m x1,80 m 13 puertas de 0,60 m x 1,80; 12 parales soporte de puerta 3 tabique de 1,91x1,80 m ; 1 tabique de 1,07x1,8 ; dos tabiques para orinales de 63 cm y 43 cm , 2 puertas de 0,90x1,8 mt , accesorios y demás piezas que se requieran para su instalación	M2	61,63	$ 871.634	$ 53.718.803
4,2	suministro e instalación barra de seguridad piso pared en acero inoxidable y barra de seguridad 50 cm en acero noxidable. (Incluye accesorios de anclaje)	UN	2,00	$ 528.275	$ 1.056.550
	SUBTOTAL				**$ 54.775.353**
5.0	**CARPINTERIA DE MADERA**				
5,1	Reparación e instalación de puertas existentes en madera (incluye desmonte reparacion piezas dañadas ,pintura)	UND	4,00	$ 632.800	$ 2.531.200
5,2	Reparación e instalación de ventanas existentes en madera (incluye desmonte reparación de piezas dañadas y pintura)	UND	4,00	$ 354.784	$ 1.419.136
	SUBTOTAL				**$ 3.950.336**
6.0	**INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS**				
6,1	Punto sanitario de 4" incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	2,00	$ 77.952	$ 155.904
6,2	Suminsitro e instalación de rejilla de piso 3"x2 "	UND	4,00	$ 21.678	$ 86.712
6,3	Suministro e instalación de tuberia sanitaria de 4" PVC	MI	24,00	$ 27.502	$ 660.048
6,4	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de 2" PVC	MI	24,00	$ 19.694	$ 472.656
6,5	Punto sanitario de 2"Incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	23,00	$ 45.960	$ 1.057.080
6,6	Punto hidraulico de 1/2",Incluye 1,5 mt de tubería y accesorios	UND	18,00	$ 67.643	$ 1.217.574
6,7	Punto AP tubería 11/4" Rde 21 para sanitarios fluxometro	UND	14,00	$ 89.310	$ 1.250.340

6,8	Punto AP tubería 1" Rde 13,5 para orinales fluxometro	UND	4,00	$ 119.822	$ 479.288
6,9	Suministro e instalación de Tubería hidráulica de 1/2" PVC	MI	20,00	$ 6.022	$ 120.440
6,10	Suministro e instalación de registro de 1"	UN	4,00	$ 93.042	$ 372.168
6,11	Caja de inspección 50x50 en concreto , incluye tapa de concreto reforzado	UND	8,00	$ 500.420	$ 4.003.360
6,12	Suministro e instalación de llave de paso de 1/2" incluye caja	UND	8,00	$ 71.462	$ 571.696
6,13	Suministro e instalación llave para lavamanos tipo push de mesa	UND	16,00	$ 307.564	$ 4.921.024
	SUBTOTAL				**$ 15.368.290**
7	**APARATOS SANITARIOS**				
7,1	Suministro e instalación de vinilo piso pared decorativo	M2	11,50	$ 159.084	$ 1.829.466
7,2	Suministro e instalación de sanitario bajo consumo , tasa baltica con fluxometro tipo palanca incluye accesorios	UND	13,00	$ 1.473.494	$ 19.155.422
7,3	Suministro e instalación de sanitario discapacitados , Incluye fluxometro con griferia especial minusvalidos AC 350	UND	2,00	$ 1.470.615	$ 2.941.230
7,4	Suministro e instalación de orinal mediano con griferia tipo palanca blanco	UND	5,00	$ 1.216.982	$ 6.084.910
7,5	suminsitro e Instalación de lavatrapeador prefabricado en grano de 0.5x0,5 incluye base y grifo	UND	2,00	$ 274.241	$ 548.482
7,6	Suministro mueble para aseo en plástico, 0,68X1,63X0,39	UND	1,00	$ 279.900	$ 279.900
7,7	Suministro e instalación de dispensador de Papel en acero inoxidable	UND	13,00	$ 141.552	$ 1.840.176
7,8	Suministro e instalación de dispensador de Jabon en acero inoxidable redondo	UND	4,00	$ 162.000	$ 648.000
7,9	Suministro e instalación de Secador de manos en acero inoxidable	UND	4,00	$ 683.018	$ 2.732.072
7,10	Suministro e instalación de Extractor olores , bajo ruido blanco de 0,39 x 0,30 x0,12 mt	UND	4,00	$ 532.587	$ 2.130.348
7,11	Suministro e instalación de lavamanos corrido, 3.23 mt x 0,50 mt ,marmol crema marfil incluye plátinas metálicas de soporte	UND	4,00	$ 3.060.000	$ 12.240.000
	SUBTOTAL				**$ 50.430.006**
8	**ALQUILERES**				
8,1	Alquiler de baño portarti incluye mantenimiento	UND	4,00	$ 3.000.000	$ 12.000.000
	SUBTOTAL				**$ 12.000.000**
9,0	**VARIOS**				
9,1	Suminsitro e Instalación de Espejo de 4mm biselado	M2	11,52	$ 218.957	$ 2.522.385
	SUBTOTAL				**$ 2.522.385**
10,0	**MAMPOSTERIA**				
10,1	Muros en ladrillo para instalar extractor	M2	0,25	$ 74.524	$ 18.631
10,2	Repello 1:3	M2	2,00	$ 25.921	$ 51.842
	Estuco plástico sobre muro	M2	4,00	$ 9.566	$ 38.264

10,3	SUBTOTAL				$ 108.737
11,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
11,1	Punto para iluminación luminaria panel redondo sobreponer LED 6w (incluye lámpara)	UN	4,00	$ 209.386	$ 837.544
11,2	Salida para iluminación luminaria panel redondo sobreponer LED 18W (incluye lámpara)	UN	16,00	$ 204.887	$ 3.278.192
11,3	Suministro e Instalación de tubería PVC con conductores - regata y resane	MI	37,60	$ 52.911	$ 1.989.454
11,4	Salida para sensor de movimiento techo 360°(incluye sensor)	UN	4,00	$ 210.559	$ 842.236
11,5	Salida para interruptor sencillo (incluye interruptor)	UN	4,00	$ 73.600	$ 294.400
	SUBTOTAL				$ 7.241.826
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 193.527.369
				ADMINISTRACIÓN (25%)	$ 48.381.842
				IMPREVISTOS (2%)	$ 3.870.547
				UTILIDAD (5%)	$ 9.676.368
				PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA :	$ 255.456.126

8.3 FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea a la modalidad de ejecución y pago"

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

De conformidad con lo anterior, en el caso del Departamento del Cauca, la menor cuantía es de hasta $1.300.000.000 (hasta 10000 SMLMV), por lo tanto, el presente proceso de selección por no exceder la menor cuantía de la entidad, se debe tramitar como una selección abreviada, toda vez el valor estimado de la presente contratación es de $255.456.126, es decir 196.504 SMLMV del año 2024, inferior a 1000 SMLMV pero superior a $130.000.000 (el 10% de la menor cuantía).

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta **la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas,** por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Valor de la propuesta	69.80
Equipo de Trabajo (factor calidad)	20
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.10
Mipymes	0.10
TOTAL	**100**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y

sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten. Los documentos que acrediten la situación indicada en este inciso deben ser aportados con la propuesta inicial, considerando la naturaleza del hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

PRECIO DE LA PROPUESTA (69.80 PUNTOS)

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo realizará la verificación y corrección aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
3. El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,5%
4. La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

A partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **SESENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA (69,80)** puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

4	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil posterior al cierre del proceso de selección; es decir la que se publique en la tarde del siguiente día hábil. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (20 PUNTOS)

Para efectos del otorgamiento de puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes integrantes del equipo de trabajo, adicional al equipo mínimo habilitante exigido:

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	PUNTAJE
Ingeniero especialista en recursos hídricos o ingeniero hidrosanitario, o ingeniero especialista en ingeniería sanitaria.	Experiencia como especialista hidrosanitaria o afín o como contratista de obra en máximo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o alcance, la construcción, reparación o mantenimiento de baterías sanitarias, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, supere el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).	7
Ingeniero industrial especialista en seguridad industrial o salud ocupacional y medio ambiente SISOMA,	Experiencia como SISO o como contratista de obra en máximo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o alcance, la construcción, reparación o mantenimiento de baterías sanitarias, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, expresados en salarios vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, supere el 70% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2024).	13

El proponente deberá presentar para los anteriores integrantes del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original) de cada uno que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.

- Copia de la cedula de ciudadanía

- Copia de los documentos que acrediten la formación y/o los conocimientos en albañilería y/o construcción.

- **Copia del contrato y Certificaciones que acrediten la experiencia específica que contenga, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización.** Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista para el cual el integrante del equipo de trabajo prestó el servicio.

Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.

En el caso de consorcio o unión temporal, los aportes deberán corresponde a los porcentajes de participación del integrante.

NOTA: Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la fiscalía general de la Nación para lo de su competencia.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 6A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CEMENTO GRIS		2025-07-03	2523290000	19,01%	20

4.1.1.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 6 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del ANEXO 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.1.2. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO 6B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el

ANEXO 6A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de promoción de servicios nacionales o trato nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.10 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYMES (0.10 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

A continuación, se adjunta matriz como anexo que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

13.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

13.2 Garantía única de cumplimiento.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a Continuación se precisan:

1) **Cumplimiento,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones,** del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años Mas.

3) **Calidad y estabilidad de las obras,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por el Departamento del Cauca.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

13.3 Responsabilidad civil extracontractual.

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

14 SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del señor **MILTON GUILLERMO MUÑOZ CAMACHO** - Profesional Universitario de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o a quien se designe. Las partes acuerdan, que el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

15. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA.

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

ALIANZA PACIFICA	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplican únicamente el acuerdo de la Decisión 438 de 1998 de la Secretaría de la CAN y TRIANGULO NORTE, por lo tanto, a los servicios originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Para constancia se firma en el mes de julio de 2024.

SORAINES LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó aspectos Jurídicos y modalidad de selección: Jeison Andrés Leguizamo – Abogado Oficina Asesora Jurídica Departamental

Revisó: aspectos técnicos: Milton Guillermo Muñoz Camacho - Profesional universitario Infraestructura Educativa

Proyectó Aspectos jurídicos: Camilo Ernesto Manzano Garzón – Abogado Contratista SED

Janio Galidez – Abogado Contratista OAJ

Proyectó Aspectos Técnicos: Cristhian Gerardo Guzmán Mellizo - Arquitecto contratista infraestructura Educativa SEDC.